

III

NOTICIAS

La comisión de ética judicial

La Comisión de Ética Judicial es un organismo independiente del Consejo General del Poder Judicial, cuya función esencial es la de emitir dictámenes e informes en relación con las consultas que les planteen los jueces y magistrados sobre la interpretación de los Principios de Ética Judicial.

Dichos Principios fueron aprobados por el Consejo General del Poder judicial con fecha 16 de diciembre de 2016, recogiendo en el texto principios generales de gran significación para los jueces y magistrados, como son los principios de independencia, imparcialidad e integridad, así como modelos de comportamiento relativos a la justicia como prestación de un servicio, tales como la cortesía, la diligencia y la transparencia, principios que el preámbulo de dicha disposición considera como indispensables para alcanzar una «justicia buena», en cuanto incorpore las cualidades necesarias en los jueces y magistrados para lograr el fin que le asigna la Constitución: la tutela de los derechos de la ciudadanía.

Dicho organismo está compuesto por seis miembros de la carrera judicial elegidos por todos los integrantes de la Carrera Judicial que se encuentren en situación de servicio activo, quienes nombran a su vez a otro miembro no judicial, un académico experto en Ética o Filosofía del Derecho.

Es importante destacar que las opiniones que emite la Comisión de Ética Judicial en sus dictámenes e informes tienen un carácter meramente orientativo, y la actuación de la Comisión no puede interferir en el ejercicio de la potestad disciplinaria ni inmiscuirse en la determinación de la responsabilidad civil o penal de los jueces y juezas. Tampoco puede servir de referencia o complemento en las actuaciones tendentes a dirimir responsabilidades civiles, penales o disciplinarias, salvo que redunde en beneficio del interesado.

Desde el momento de su constitución formal, el 9 de mayo de 2018, la Comisión de Ética Judicial ha tenido ocasión de pronunciarse sobre cuestiones relevantes para los jueces y magistrados integrantes de la Carrera Judicial, entre las que podemos destacar los siguientes dictámenes, por orden cronológico:

– Dictamen de 23 de enero de 2019, sobre «Principio de imparcialidad. Ejercicio de las facultades del juez en la mediación judicial».

- Dictamen de 12 de febrero de 2019, sobre «Participación de juez/a en actividad formativa o divulgativa organizada por Colegio de Abogados; imparcialidad, apariencia de imparcialidad; derecho y deber de formarse».
- Dictamen de 25 de febrero de 2019, sobre «Implicaciones de los principios de ética judicial en el uso de las redes sociales».
- Dictamen de 8 de abril de 2019, sobre «Imparcialidad. Información obtenida fuera del proceso. Uso de internet para buscar información sobre las partes, sus abogados o el objeto de la controversia».
- Dictamen de 12 de junio de 2019, sobre «Principio de integridad. Consideraciones éticas sobre la aceptación de regalos o cortesías».
- Dictamen de 3 de diciembre de 2020, sobre «Libertad de expresión de jueces y magistrados: consideraciones éticas sobre los límites de las opiniones o valoraciones en medios de comunicación sobre resoluciones judiciales propias o las dictadas por otros».
- Dictamen de 14 de enero de 2021, sobre «Participación en foros públicos (medios de comunicación, redes sociales, conferencias, etc.). Posible afectación a la imagen de independencia e imparcialidad. Límites de la libertad de expresión».
- Dictamen de 24 de febrero de 2021, sobre «Principios de independencia, imparcialidad, integridad y corrección: ejercicio de la libertad de expresión por los jueces y las juezas».

Todos los dictámenes emitidos por la Comisión de Ética Judicial están disponibles en la página web del Consejo General del Poder Judicial y de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política (apartado investigación).

Cristina HERMIDA DEL LLANO
Universidad Rey Juan Carlos